

Gestión de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

Notificación núm. NO-GAF-C-002-2025
Martes 25 de febrero de 2025

A : **P.A. Catering S.R.L.**

Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión.**

Referencia : **Proceso de licitación pública nacional número ENJ-LPN-2024-004**, para la contratación de servicios de almuerzos, refrigerios y catering, en diferentes regiones de país requeridos para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación u omisiones de tipo naturaleza subsanable siguiente:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES

- Formulario de **Declaración Jurada Simple** (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: **No cumple**: la declaración presentada No hace mención de las prohibiciones del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en se sentido, requiere subsanar presentado una documento que aborde las prohibiciones tanto de la ley como del Reglamento de Compras del Poder Judicial.

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: comitedecompras@enj.org o de manera física en la calle César Nicolás Penson número 59 Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; con la referencia "Documentación Subsancable, proceso ENJ-LPN-2024-004", a más tardar el viernes veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), hasta las 03:00 P.M.

Gestión de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, hacemos de su conocimiento que la presente notificación tiene como único objetivo solicitar la documentación de aquellas informaciones identificadas como subsanables, en virtud de la normativa vigente y considerando los principios de transparencia, publicidad, objetividad e independencia de criterio de cada perito en los distintos tipos de evaluaciones, así como la protección de la privacidad de la información durante la etapa de evaluación.

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso de licitación pública nacional número ENJ-LPN-2024-004, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones